NOTA DNCP/DNC N° 21215 /2016

Asunción, 02 de agosto de 2016

Señores
Géminis Ind y Comercial S.A.
PRESENTE:

Me dirijo a usted con relación al expediente N° 8371 ingresado en fecha 02 de agosto del corriente, en virtud al Convenio Marco N° 07/2015 para la "Adquisición de Útiles de Oficina", en donde solicitan la inactivación temporal de los ítems N° ***31 Desgrampador, 39: Marcador Punta Fina Negro, 55: Mojadedo, 63: Perforadora mediana, 72: Portalápiz, 77: Portasellos, 78: Regla de 30 cm, 83: Tijera grande y 91: Carpeta archivadora de plástico,*** por motivos de fuerza mayor de conformidad al Art. 26 de la Resolución DNCP N° 628/2014, modificado por la Resolución DNCP 2986/14.

En este sentido, y conforme a lo solicitado por el proveedor, la DNCP procede a la inactivación de dichos ítems, recordando que el plazo máximo de inactivación en la Tienda Virtual es de 60 días calendarios.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Mariela Zarate Martinez
Coordinadora de Convenio Marco